Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

En su nombre, Acordo la Ciudad se votase, y se eco. en la forma siguiente
Por D.n Felizandres Rex. D.n Fonombra y tales fieles de las Car
nizerias para este presente año a Pedro mica y Gregorio Semyer
Por D.n Franco. Espin Vecs. Nombra a Gines Naus. y Andres Ermita
que votaron
Por D.n Mario Contreras Rex. a Gines Naus. y Pedro mica
Por D.n Antonio de Roda Rexidor Dixo que a treinta y zinco años
entra en este ayunt.to donde en su tiempo, y el de los señores Capitula
res sus antecesores, y por los libros Capitulares, se alla y asi lo pra
ticaron y tienen, la nominazion de Corrid.r de ayunt.to Mayordo
mos, fieles de las Carnizerias, administradores de Propios, y demas
personas, min.s y oficiales que componen el gouierno, y el señor
dolo, sin embargo de ser anuales, sus nombramt.os por su mente los
y experienzia y satisfazion de su proceder, y haviendo llegado caso
que por oposizion de algun Ayu.to Cap.t se a controbertido la Reelez
imponiendo las Ciudades de la Nominazion, teniendo
presente la importanzia de la manutenzion de estos empleos
para el desempeño de los quieres y fin, y lo pasado, presente
y futuro, y ser la mala boz que ere, y fundo en la opinion con la
Vocazion de nobedades, y es menestes nombramt.os acudir
ante su Alt.a Señores del Real Consejo, donde encontra
ditorio Justo, semando, atendiendo a las justas Causales de la Ciudad
que sin embargo de ser anuales estas Reelezion, que dese mantenerse
la Ziudad en el estilo de Reelexir, saliendo de este escrupulo y boz, gen
de dezir, hera Contrario, mayormente quando no es Justo, que por que ag
quier individuo Capitular, tiene gana de proteger y acomodar sus ahixados
y dependientes, y en el de credito de Aquesinte y Cumple su obligazion
y que primero Conste Juridicamente, y alta a ella el nombrado
en o zios semejantes, como fin, y en que le interesa el comun, a quien
tanto y anorezer el dezir; y porque con la ixereza de las nobedades, no abria
ni abra sujetos de las satisfazion que se requiere, que cagen en atoma
por su quenta y trabajar con el desvelo que se merezeria y hazer presente Ca
pitalmente y siempre que cacaezca lo que a pasado en Cantez; Siendo
Como es muy conforme a la grandeza de esta noble Ciudad honrar
y anorezer sus s.res min.s y oficiales, y sirvientes, que se an con el cuidado
Cantes bien, asi lo, que los Ayu.tos Capitulares los alentan y solizitan
a que sus hixos, parientes y otras personas, entren de niños, descubriendo